



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte. Área. Derechos Sociales: 17/1117  
Expte. Contratación: 175SE/2017

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DISCRECIONAL Y COLECTIVO DE VIAJEROS, para personas usuarias de las actividades organizadas por el Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad (SOBRE 2)**

El presente informe se emite una vez estudiadas las ofertas presentadas (Sobre B) y remitidas por el Servicio de Contratación tras la comprobación de la documentación administrativa.

Se ha realizado conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Prescripciones Administrativas, tal y como exige el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a cuestiones ponderables en función de juicio de valor, en concreto respecto al Anexo I (características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La distribución de la puntuación correspondiente a este apartado se ha acordado previamente por el equipo evaluador, siendo la puntuación final otorgada la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del equipo.

Como eje principal y guía de la valoración técnica se ha tenido en cuenta, como no podía ser de otra forma, el objeto del contrato es decir la ejecución de los *Servicios de transporte discrecional y colectivo en autocar, dentro del territorio de Andalucía, para personas usuarias de las actividades organizadas por el Área*, dentro de la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrollan los Centros Municipales de Servicios Sociales dependientes del Área de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada.

**Proposiciones presentadas:**

1. UTE APYME
2. UTE AUTOTRANSPORTES MORENO S.L., MARESANA S.C.A., AUTOTRANSPORTES TOCINA S.L., PALMA AUÑON S.L., AUTOCARES MARTÍN PEREZ S.L., ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

La Comisión de valoración constituida al efecto e integrada por Antonia Aranda Elías, Responsable de Coordinación de C.M.S.S., Jorge Ignacio Fernández Mirón, Oficial de Oficios Mecánico de Parque Móvil Municipal y el que suscribe, Jefe de Sección del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, que actúa como Secretario, procede al estudio de las propuestas presentadas:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO**

**1. UTE APYME**

La Comisión de Valoración acuerda otorgar, en este apartado, a UTE APYME, la puntuación total de **5 PUNTOS**, desglosados como sigue:

- **Mejoras relacionadas con la accesibilidad del transporte** **3 puntos**
- **Mejoras relacionadas con el nivel de seguridad** **2 puntos**

El resultado de la **VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN**, así como los aspectos destacados de la oferta presentada en la que se ha basado dicha valoración, se detallan como sigue:

- Plazas con adaptación para Personas con Movilidad Reducida.
- Sistema de suspensión de arrodillamiento para personas con dificultades de movilidad.
- Delimitación de una zona con mayor espacio interasientos.
- Acreditación de los vehículos para nivel de seguridad en el transporte escolar, conforme al RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como certificados UNE-EN 13816:2003
- Sistemas de detección del sueño del conductor.

No obstante, la Comisión pone de manifiesto que algunas características que UTE APYME ha detallado en su proyecto son de obligado cumplimiento conforme al RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, por lo no han sido objeto de valoración alguna.+

**2. UTE AUTOTRANSPORTES MORENO S.L., MARESANA S.C.A., AUTOTRANSPORTES TOCINA S.L., PALMA AUÑON S.L., AUTOCARES MARTÍN PEREZ S.L., ANTONIO MORENO RODRIGUEZ**

En relación con la oferta presentada por UTE AUTOTRANSPORTES MORENO S.L., MARESANA S.C.A., AUTOTRANSPORTES TOCINA S.L., PALMA AUÑON S.L., AUTOCARES MARTÍN PEREZ S.L., ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, la Comisión de Valoración acuerda otorgar en este apartado la puntuación total de **5 puntos**, desglosado como sigue:

- **Mejoras relacionadas con la accesibilidad del transporte** **1 puntos**
- **Mejoras relacionadas con el nivel de seguridad** **4 puntos**

El resultado de la **VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN**, así como los aspectos destacados de la oferta presentada en la que se ha basado dicha valoración, se detallan como sigue:

- Si bien la propuesta describe exhaustivamente el protocolo de actuación de taller de esta UTE, competencia del Jefe de Tráfico, respecto al mantenimiento y conservación de vehículos, la



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Comisión estima que ello no supone una mejora alguna en tanto que entra dentro del ámbito de la prevención y mantenimiento de vehículos, propio de cualquier empresa dedicada a esta actividad.

- Del mismo modo, se relacionan características de los vehículos que son inherentes a los mismos y que no suponen una mejora real en el objeto del contrato (suspensión independiente, asientos reclinables, retornador hidráulico, ABS...)
- Tampoco tiene en cuenta la Comisión cómo mejora el que los conductores cuenten con Certificado de Aptitud Profesional en tanto que, conforme al Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, es de cumplimiento obligado en este servicio.
- Plazas con adaptación para Personas con Movilidad Reducida.
- Revisión previa del estado del vehículo y mantenimiento de estos por personal adscrito a la U.T.E. en talleres propios, así como disponibilidad de vehículos y conductores de guardia.
- Sistema de telefonía que permite una continua e inmediata localización del vehículo que permite que, ante cualquier incidencia detectada se puedan adoptar medidas correctoras en un máximo de 5 a 10 minutos.
- Geolocalización de vehículos por GPS.
- Acreditación de los vehículos para nivel de seguridad en el transporte escolar, conforme al RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

De lo que se informa para su conocimiento y efectos.

Granada, 25 de enero de 2018  
EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN DE VALORACION,

Fdo.: Daniel Martín Martínez  
Jefe de Sección Admva



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN.-